



II. ASPECTOS GENERALES

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1975 el Secretario General tiene entre sus atribuciones ser el responsable de la operatividad técnica y administrativa de la Universidad, así como de la promoción deportiva y colaboran con él un **Subsecretario Técnico**, un Subsecretario Administrativo y un Oficial Mayor.¹

En 1976 la Subsecretaría Técnica es el órgano encargado de la programación, organización, coordinación y control de todas las actividades técnico-académicas y deportivas que se desarrollan en la Universidad. Son atribuciones del Subsecretario Técnico entre otras el coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de las funciones correspondientes a las Direcciones de Actividades Académicas, **Servicios Escolares**, de Promoción de actividades Deportivas y el Departamento de Servicio Social, en los términos establecidos por el Reglamento de la Unidad Central.²

En 1980, la **Dirección de Servicios Escolares** se ubica como una dependencia dentro de la organización de la Unidad Central de la Universidad Veracruzana, dependiendo directamente del Subsecretario Técnico, encargado de la programación, organización, coordinación y control de todas las actividades técnico-académicas y deportivas que se desarrollan en la universidad.³

En 1983 surge la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y entre las atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas se encuentra ser el responsable de la operatividad técnica, administrativa y financiera de la Universidad y su aplicación presupuestal, así como de la promoción deportiva. Se mencionan entre los colaboradores del Secretario de Administración y Finanzas: un Director General Administrativo, un Director General Financiero y un **Director General de Trámites Escolares**.⁴

A partir de 1995 la Secretaría Académica es la dependencia responsable de dirigir las actividades docentes y de investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria. Para la atención de los asuntos de su competencia, la Secretaría Académica tendrá la estructura siguiente: entidades académicas, dependencias de administración académica y dependencias de apoyo a la administración académica dentro de las cuales se encuentra la **Dirección General de Trámites Escolares** que tiene a su cargo la planeación, dirección y supervisión de todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Veracruzana; con base en la legislación vigente y las disposiciones establecidas por la Comisión Técnico- Académica de Ingreso y Escolaridad. La **Dirección de Servicios Escolares** pasa a depender directamente de ella, se define

¹ Ley Orgánica aprobadas el 22 de diciembre de 1975 por la Honorable Legislatura del Estado.

² Estatuto General aprobado en Sesión del CUG el día 15 de enero de 1976

³ Estatuto General de la Universidad Veracruzana del año 1980

⁴ Ley Orgánica aprobadas el 13 de mayo de 1983 por la Honorable Legislatura del Estado y publicadas en la Gaceta Oficial No. 62 del 26 de mayo del mismo año.

como la dependencia responsable de dirigir y coordinar el registro y actualización de la escolaridad de alumnos, así como atender y resolver, los problemas que en esta materia se presenten.⁵

En 1997 la Dirección General de Trámites Escolares se transforma en la **Dirección General de Administración Escolar** que tiene a su cargo la planeación, dirección y supervisión de todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Veracruzana y contará para el ejercicio de sus funciones con la Dirección de Servicios Escolares, la Oficialía Mayor, la Dirección de Bibliotecas y el Departamento de Servicio Social. **La Dirección de Servicios Escolares** será responsable de dirigir y coordinar el registro y actualización de la escolaridad de alumnos, así como atender y resolver, de acuerdo con la legislación vigente de la Universidad, los problemas que en esa materia se presenten. **La Oficialía Mayor** será la dependencia encargada de la legalización de los documentos académicos oficiales que expida la Universidad Veracruzana. **El Departamento de Servicio Social** es la dependencia responsable del registro, control y liberación del servicio social de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General y en el Reglamento respectivo. **La Dirección de Bibliotecas** es la dependencia responsable de impulsar el desarrollo de los servicios bibliotecarios para que sean un efectivo apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad.⁶

En 2004 la reestructuración de la Secretaría Académica incluye también a la **Dirección General de Administración Escolar** que tiene a su cargo la planeación, dirección y supervisión de todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad Veracruzana; con base en la legislación vigente y las disposiciones establecidas por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad; y contará para el ejercicio de sus funciones con la **Dirección de Servicios Escolares, la Oficialía Mayor**, y los Departamentos que sean necesarios para su funcionamiento.⁷

⁵ Estatuto General aprobado en Sesión del CUG celebrada los días 13 y 14 de julio de 1995

⁶ Estatuto General aprobado en Sesión del CUG celebrada el día 14 de febrero de 1997

⁷ Acuerdo del Rector del día 6 de febrero del año 2004, ratificado en CUG del 25 de junio de 2004